

~~ORDENANZA Nº~~ 11994

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese, a partir de la entrada en vigencia de la presente, que el PRECIO A TERCEROS que deberán abonar los generadores de residuos particulares ubicados fuera de la jurisdicción de la Municipalidad de Santa Fe, en los términos de la Ordenanza Nº 11.237, estará compuesto por el precio base, más un porcentaje adicional que será del cincuenta por ciento (50%) de dicho precio base.

Este porcentaje adicional operará como DESCUENTO POR RECUPERO DE SERVICIO y será reintegrado a la Municipalidad de Santa Fe, en los términos, condiciones y modalidades dispuestas por el artículo 56º de la Ordenanza Nº 11.237.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.DE-0421009225244.-